

**CIRCULAR NRO. 265**

**Fecha: 03-06-2023**

**AFIP: Plan transitorio de facilidades de pago**

A través de la RG 5361/2023 se crea un esquema transitorio de Planes de Facilidades de pago que estará disponible hasta el 29/09/2023.

**Aclaración: tener en cuenta que es un plan de facilidades y no una moratoria por lo que no condona intereses ni multas.**

Detallamos a continuación los aspectos más destacados:

**Obligaciones incluidas.**

Se podrán incluir las siguientes obligaciones:

- Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas- vencidas hasta el 30 de abril de 2023, inclusive.
- Obligaciones aduaneras vencidas hasta el 30 de abril de 2023, inclusive.

**Obligaciones excluidas.**

No se podrán incluir en planes de pago las siguientes obligaciones:

- Retenciones y percepciones practicadas.
- Anticipos de impuestos y pagos a cuenta.
- Aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales, con excepción al correspondiente a los monotributistas.
- Cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- Aportes y contribuciones del régimen de Servicio Doméstico.
- Aportes y contribuciones al Renatre.
- Cuotas de planes de facilidades de pago vigentes
- Obligaciones regularizadas en planes de facilidades de pago vigentes.
- Obligaciones que fueron incluidas en planes de pagos caducos, cuando la caducidad opere luego de la vigencia de esta resolución.

**Tipos de contribuyentes.**

La resolución agrupa 4 tipos de contribuyentes con el fin de ofrecerles condiciones distintas a cada uno.

- A) Pequeños contribuyentes: corresponde a contribuyentes sin certificado Mipyme que tengan ingresos menores a la categoría K.
- B) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Tramos 1 y 2 – con Certificado Mipyme.
- C) Entidades sin fines de lucro.
- D) Demás contribuyentes.

**Tipos de planes.**

La resolución establece 4 tipos de planes

**1. Plan por deuda General.**

Este plan incluye la toda deuda susceptible de regularizarse excepto las que tienen su plan propio.

## **2. Plan por deuda de aportes de la seguridad social.**

Este plan incluye los aportes correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia.

## **3. Plan por deuda de retenciones y percepciones impositivas.**

Este plan incluye a la deuda de retenciones y percepciones incluso cuando la deuda este en gestión judicial

## **4. Plan por deuda aduanera.**

Este plan incluye Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de tributos aduaneros.

### **Requisitos previos.**

Para adherir a los planes es necesario tener:

- Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- Tener presentadas las declaraciones juradas determinativas de impuestos.

### **Vencimientos de las cuotas.**

Las cuotas vencen los días 16 de cada mes o día hábil siguientes, en caso de que no se realice el débito, el segundo vencimiento es el día 26 o día hábil siguiente.

En caso de no debitarse en las dos oportunidades anteriores, se puede optar por cancelar la cuota mediante VEP o solicitar un nuevo debito el día 12 del mes siguiente.

### **Caducidad del plan.**

El plan caduca cuando se verifique la falta de ingreso de TRES (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas o falta de ingreso de UNA (1) cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Para el caso de los contribuyentes incluidos en la categoría "demás contribuyente" el Plan caduca cuando se verifique falta de ingreso de DOS (2) cuota, a los SESENTA (60) días corridos del vencimiento de la segunda de ellas o falta de ingreso de UNA (1) cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

### **Restricción.**

**Quienes adhieran a este plan de pago, durante la vigencia del mismo no podrán adquirir dólares bajo el mecanismo de Contado con liquidación**

**Cuadros esquemáticos de planes.**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO			
		PLAN POR DEUDA GENERAL -OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-	PLAN POR DEUDA DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PLAN POR DEUDA DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS	PLAN POR DEUDA ADUANERA
Pequeños Contribuyentes, Entidades sin fines de lucro, Micro, Pequeñas Empresas	Cantidad máxima de cuotas	84	36	12	84
	Tasa de financiación (1)	A			
Medianas Empresas -Tramo 1-	Cantidad máxima de cuotas	48	24	6	48
	Tasa de financiación (1)	B			
Medianas Empresas -Tramo 2- y Demás Contribuyentes	Cantidad máxima de cuotas	36	18	3	36
	Tasa de financiación (1)	C			

(1) Tasa de financiación:

A= 70% de la tasa de interés resarcitorio (\*)

B= 90% de la tasa de interés resarcitorio (\*)

C= 100% de la tasa de interés resarcitorio (\*)

(\*) Tasa de interés mes de junio 5.91%

A su disposición.

**Estudio Marturet & Asoc.**